

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 02 días del mes de Enero del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI** Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **DOMINGO ORELLANA CASTRO**, de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en El Lingue N° 156, Villa El Roble, Quinta de Tilcoco, Rol Único Nacional N° 08.079.635-8, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El Sr. **DOMINGO ORELLANA CASTRO**. se compromete y obliga a realizar el siguiente trabajo para el Consultorio de Quinta de Tilcoco:

- Mantención de jardines internos y externos (desmalezar, riego y otras funciones relacionadas)

SEGUNDO: El Sr. **ORELLANA CASTRO** se obliga a cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la Directora del Consultorio Municipal Srta. **SANDRA FABIJANOVIC CANALES**.

TERCERO: El valor a cancelar por la mantención realizada en el punto primero será de \$ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) con impuesto incluido, los que serán cancelados en forma mensual con boleta de honorarios emitida por el prestador del servicio. Además en cada mes se adjuntará al respectivo documento de pago el certificado de recibo conforme del trabajo emitido por la directora del Consultorio.-

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia desde el 02 de Enero al 31 de Marzo del 2013, salvo que alguna de las partes decida ponerle fin dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación.

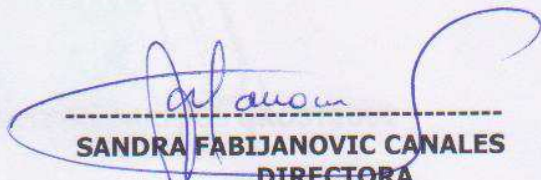
QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.

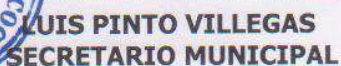


DOMINGO ORELLANA CASTRO
R.U.T. 08.079.635-8




SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL




LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL




NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATA PRESTACION DE SERVICIOS
DE DON DOMINGO ORELLANA CASTRO,
MANTENCION DE JARDINES CONSULTORIO
QUINTA DE TILCOCO**

QUINTA DE TILCOCO, 18.02.2013

Con este fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar la prestación de servicios del Sr. DOMINGO ORELLANA CASTRO, para mantención de jardines internos y externos del Consultorio de Quinta de Tilcoco después de su jornada habitual de trabajo en el municipio.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 020

1. **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios para realizar mantención en forma mensual a jardines internos y externos del Consultorio de Quinta de Tilcoco, con la siguiente persona:

NOMBRE	DOMINGO ORELLANA CASTRO
RUT	08.079.635-8
PRESTACION	MANTENCON DE JARDINES CONSULTORIO QUINTA DE TILCOCO
DESDE	02/01/2013
HASTA	31/03/2013
MONTO MENSUAL	\$ 66.666 valor mensual con impuesto incluido y con boleta de honorarios

2. **IMPÚTESE** el gasto en el Ítem 21522.08.003 "Servicio de Mantención de Jardines".

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON BARRIÓS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SFC/CJV/cgju.

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.